



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/09/17	Hs. 12:00
Numero: 1301	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

NOTA N° 2201

LETRA: IPV (P)

USHUAIA,

26 SEP 2017

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a usted a fin de solicitarle se incorpore en el Boletín de Asuntos Entrados para su posterior tratamiento, en la próxima Sesión Ordinaria del Proyecto de Ordenanza que se adjunta.

Las razones que motivan esta Ordenanza, surgen, en primer lugar, en función de Convenios firmados por la Gobernadora de la Provincia con la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación, en segundo lugar por ordenanzas sancionadas por ese Concejo y promulgadas por el Gobierno Municipal.

Las obras a las que estoy haciendo referencia se realizaran en el B° 11 de Noviembre y tienen por finalidad proveer a las 56 familias que habitan el barrio, de la infraestructura necesaria para la provisión de los servicios básicos, y de esta manera incorporar al barrio a la trama urbana.

Estas redes incluyen agua potable, cloacas, pluviales, red de gas y apertura de calles, por otra parte la Dirección Provincial de Energía, realizará el tendido eléctrico.

Las obras mencionadas tienden al mejoramiento de espacios públicos y del hábitat en general, lo que redundará en una mejor calidad de vida de los vecinos.

Simultáneamente a las obras de infraestructura se lleva adelante un programa de Desarrollo Humano, el cual esta pensado para fortalecer de diversas maneras los lazos comunitarios y ofrecer oportunidades para todos los vecinos.

Del mismo modo es importante destacar que mediante Ordenanza Municipal N° 5147, donde se ratifica el Decreto Municipal 1396/2016, el cual aprueba Convenio N° 10754, e incorpora como Anexo I el Convenio firmado entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Fundación Fueguinos Autoconvocados, y por otra parte autoriza la transferencia del predio identificado catastralmente Sección F, Macizo 114, Parcela 1a.

El Convenio mencionado precedentemente, establece claramente, en su cláusula primera, acápite 2, lo siguiente: **"La Municipalidad se compromete prestar colaboración en las acciones necesarias – dentro del ámbito de su competencia – tendientes a permitir la ejecución de las obras y a lograr el cumplimiento de los objetivos del Proyecto a ejecutarse"**.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



En este sentido, para que la Empresa Adjudicataria pueda dar inicio a las obras, resulta imprescindible que el Municipio, a través del área que corresponda vise el Plano de Mensura de la parcela en cuestión.

Es importante destacar que el Proyecto de Urbanización del Barrio fue realizado por el Municipio, y en segundo lugar, de no dar comienzo a las obras de manera inmediata, se corre el riesgo de que el financiamiento se caiga, privando de esta manera la inclusión de 56 familias a la trama urbana.

Por lo expuesto, solicito que el Cuerpo Deliberativo que usted preside, apruebe el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, para permitir que este Instituto pueda dar inicio a las obras mencionadas precedentemente.


Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



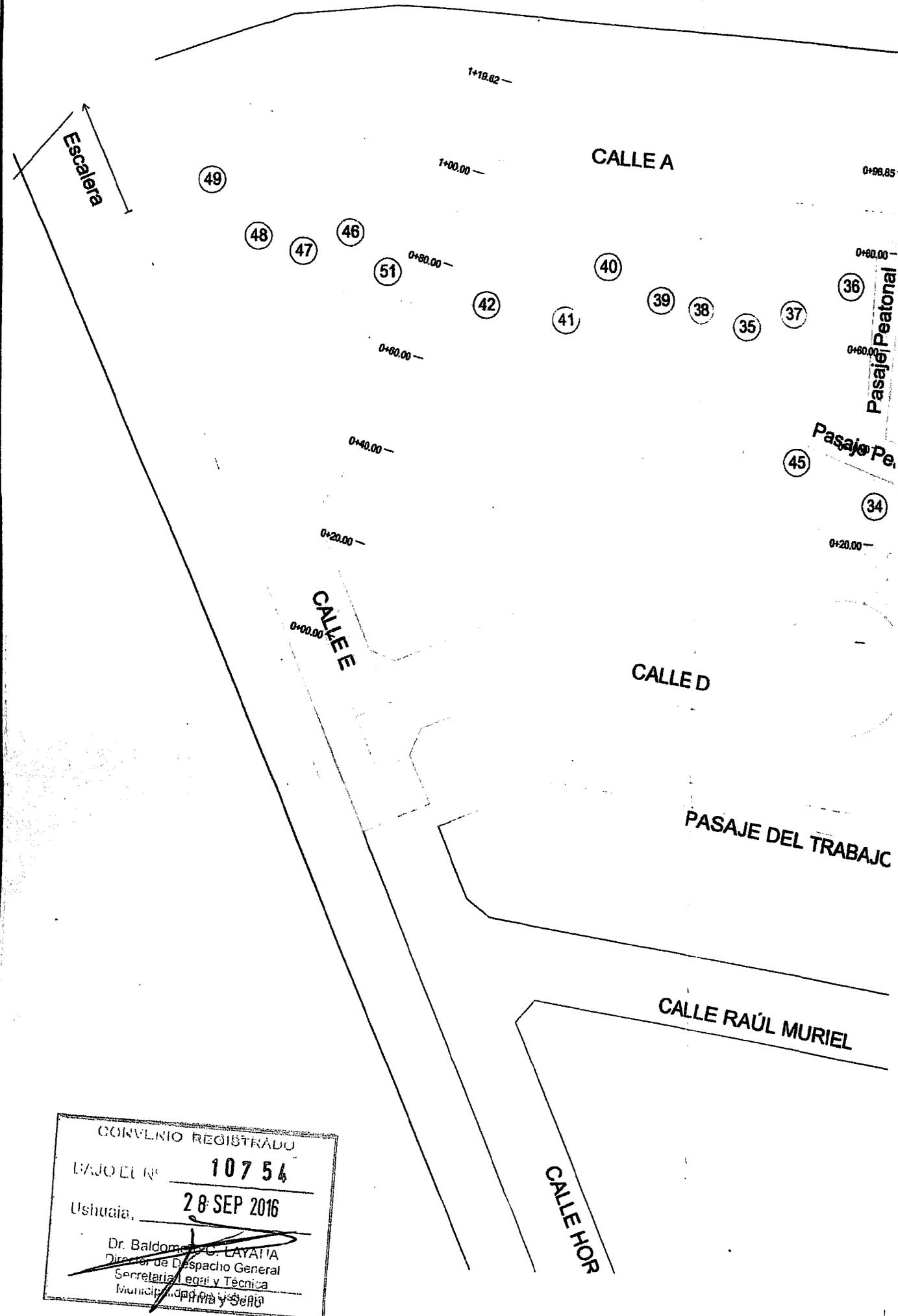
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- INSTAR al Municipio para que a través del Área Técnica competente, recepciones para su visado el Plano de Mensura correspondiente a la urbanización del Barrio 11 de Noviembre.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda, hasta tanto se proceda al visado del Plano de Mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado por la Municipalidad de Ushuaia bajo N° 10754, Ordenanza Municipal N° 5147

ARTICULO 3°.- El instituto Provincial de Vivienda se compromete a presentar la documentación requerida por el Municipio, para cumplir con todos los requisitos las superficies que, por aplicación del presente instrumento, son cedidas en concepto de calle, ochavas y Espacio Verde, una vez registrada la mensura correspondiente en la Gerencia de Catastro Provincial.

ARTÍCULO 4°. **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar

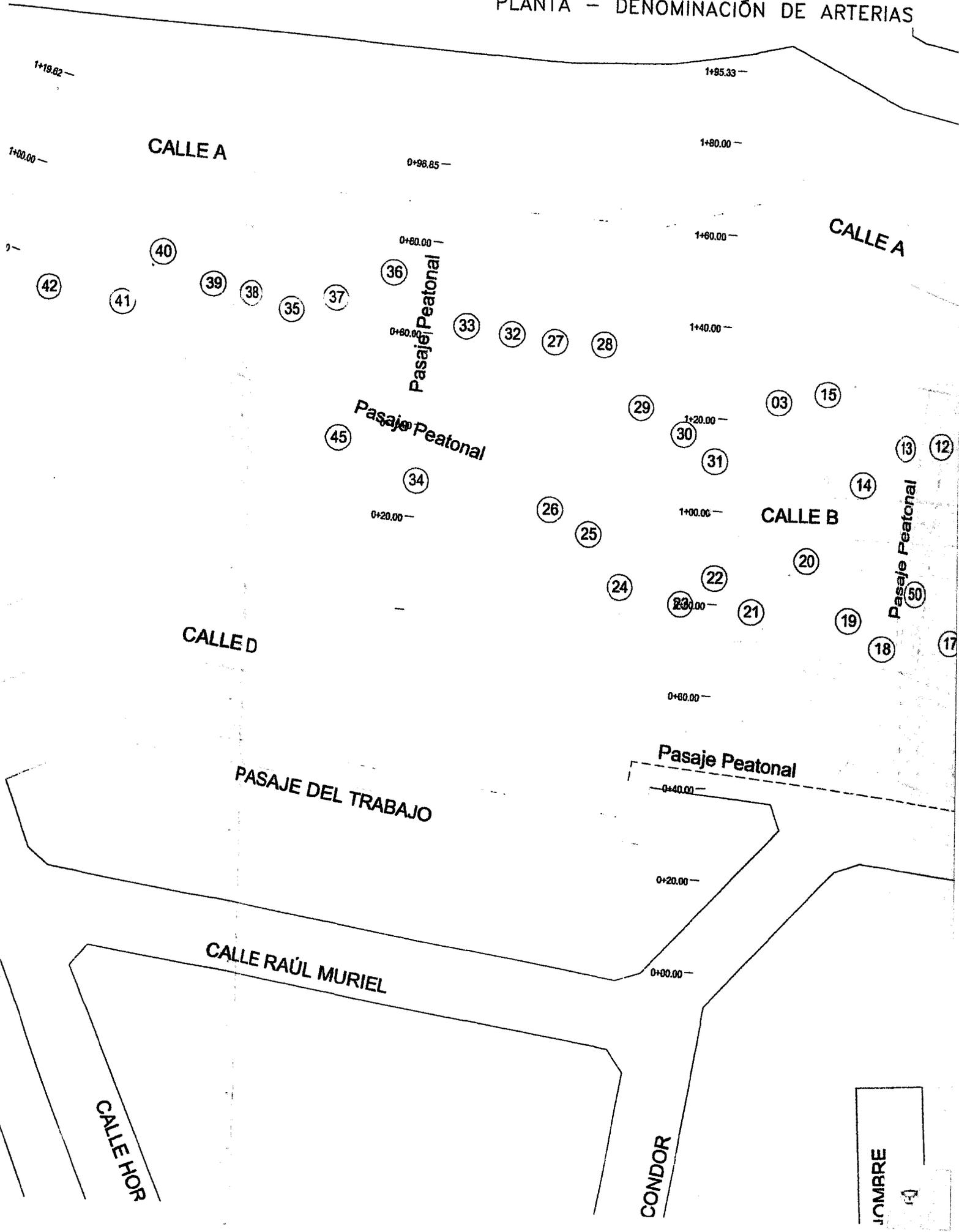


CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° **10754**
 Ushuaia, **28 SEP 2016**
 Dr. Baldomero C. LAYATIA
 Director de Despacho General
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

- REFERENCIAS:
- ESPACIO VERDE
 - PASAJE A CEDER
 - RESERVA A CEDER
 - VIVIENDAS EXISTENTE
 - PUENTE PEATONAL

LÍNEA

PLANTA - DENOMINACIÓN DE ARTERIAS



REFERENCIAS:
 PACIO VERDE
 SAJE A CEDER
 SERVA A CEDER
 IENDAS EXISTENTE
 ENTE PEATONAL

REFERENCIAS:
 EJE DE CALLE
 MACIZO NUEVO
 LÍNEA DE VEREDA
 LÍNEA DE CORDÓN CUNETAS
 PARCELA NUEVA

JOMBRE
TITULO I Ur
NOMBRE

03 NOV 2016

0163

N DE ARTERIAS

CALLE SGTO. AY. RAMON G. ACOSTA Nº

CALLE A

Escalera

CALLE A

BET-EL

CALLE B

Pasaje Peatonal

PASAJE DE SERVICIO C

MONTE OLIVIA

CALLE INT. DR. ADOLFO J. CANO

CALLE RAÚL MURIEL

OMBRE

OMBRE

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Planificación Estratégica,
Ordenamiento Territorial y Habitat

Instituto Provincial de Vivienda
Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur
ÁREA TÉCNICA

I.P.V.

TITULO DEL PROYECTO: Urbanización B° 11 de Noviembre SECCIÓN F	FIRMA PROPIETARIO	VISADO
		FECHA: Julio 2016
NOMBRE DEL PLANO: Denominación de Arterias	FIRMA DIR. PROJ.	Nº PLANO: UB11NO-CA-01
		ESCALA: 1:1000